CONTRATO N° 20/2018

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal **CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJOS, RUC N° 4264146-2**, domiciliada en la calle Tape Tuja Nº 840 Km I – Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **CARLOS MARIA GIMÉNEZ FLORENTIN, con Cédula de Identidad N° 4.264.146**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIÓN GRAL. DE 4 AULAS Y SANITARIOS EN EL CENTRO DE EDUC. ESPECIAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y REPARACIÓN GRAL. DE SANITARIOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 1.132 NTRA. SRA. DEL ROSARIO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.936.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2018, convocado por la Municipalidad de VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 658/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 765/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el veintisiete de setiembre del año dos mil dieciocho, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2 ITÁ-PY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD VILLETA

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: *"Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".*

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**72102802-003**	**REPARACIÓN GENERAL DE 4 AULAS Y SANITARIOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"**	Unidad Medida Global	**1**		-
1.1		PODA DE ARBOLES QUE AFECTAN EL TECHO	Unidad	1	850.000	850.000
1.2		DINTEL DE H°A°	Metro lineal	3,2	148.750	476.000
1.3		DEMOLICIÓN DE PARED / VENTANA	Metros cuadrados	12	17.500	210.000
1.4		EXCAVACIÓN Y CIMIENTO	Metros cúbicos	2	25.000	50.000
1.5		MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN 0,15	Metros cuadrados	32	80.000	2.560.000
1.6		REVOQUE	Metros cuadrados	64	28.000	1.792.000
1.7		ENVARILLADO 2 HILERAS	Metro lineal	23	25.000	575.000
1.8		CARPINTERIA DE MADERAS	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
1.9		REPARACIÓN DE TECHO	Metros cuadrados	70	175.500	12.285.000
1.10		COLOCACIÓN DE PLANCHUELA	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
1.11		REPARACIÓN DE PISO	Metros cuadrados	6	68.000	408.000
1.12		COLOCACIÓN DE ZOCALOS	Metro lineal	110	50.000	5.500.000
1.13		REPARACIÓN DE INSTALACIÓN SANITARIA	Unidad Medida Global	1	550.000	550.000
1.14		REPARACIÓN DE AZULEJOS	Metros cuadrados	5	50.000	250.000
1.15		REPOSICION DE ARTEFACTOS	Unidad Medida Global	1	300.000	300.000
1.16		PINTURA GENERAL	Unidad Medida Global	1	4.800.000	4.800.000
1.17		DESAGUE PLUVIAL	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
1.18		INSTALACIÓN A LA RED CLOACAL	Unidad Medida Global	1	3.825.000	3.825.000
2	**72102802-003**	**REPARACIÓN GENERAL DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1.132 "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"**	**Unidad Medida Global**	**1**		
2.1		DESMONTE Y RETIRO DE PISO	Metros cuadrados	80	10.800	864.000
2.2		DEMOLICIÓN Y RETIRO DE AZULEJOS	Metros cuadrados	230	10.800	2.484.000
2.3		DEMOLICIÓN DE PARED	Metros cuadrados	7	20.000	140.000
2.4		SACAR ARTEFACTOS	Unidad	18	30.000	540.000
2.5		EXCAVACIÓN Y CIMIENTO	Metros cúbicos	1,3	280.000	364.000
2.6		MAPOSTERIA DE ELEVACIÓN DE 0,15	Metros cuadrados	10,44	75.000	783.000

CONSULTORA GIMENEZ HNOS RUC 4°64146-2 ITA PY

MUNICIPALIDAD VILLETA SECRETARIA GRAL

2.7		CONTRAPISO	Metros cuadrados	80	28.000	2.240.000
2.8		PISO CON ALISADA / RAMPA	Metros cuadrados	80	79.800	6.384.000
2.9		REVOQUE / REPARACIÓN	Metros cuadrados	250	21.500	5.375.000
2.10		AZULEJOS	Metros cuadrados	230	79.500	18.285.000
2.11		REPACIÓN DE TECHO POR GOTERA	Metros cuadrados	20	165.750	3.315.000
2.12		REPARACIÓN GENERAL DE PUERTAS / COLOCACIÓN	Unidad Medida Global	1	2.700.000	2.700.000
2.13		REPARACION DE PILETAS EXTERIORES / AZULEJOS / GRIFOS	Unidad Medida Global	1	425.000	425.000
2.14		CARPINTERIA METALICA NUEVA	Unidad	5	275.000	1.375.000
2.15		REPARACIÓN GENERAL DE DESAGUE / NUEVO	Unidad Medida Global	1	2.700.000	2.700.000
2.16		REPARACIÓN GENERAL DE INSTALACIÓN DE AGUA / INSTALACIÓN NUEVA	Unidad Medida Global	1	2.700.000	2.700.000
2.17		INSTALACIÓN PARA SANITARIO INCLUSIVO	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
2.18		REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
2.19		VACIADO DE POZO CIEGO	Unidad Medida Global	1	600.000	600.000
2.20		ARTEFACTOS NUEVOS	Unidad	23	500.000	11.500.000
2.21		PINTURA DE ABERTURAS	Unidad Medida Global	1	1.700.000	1.700.000
2.22		PINTURA DE PAREDES	Unidad Medida Global	1	4.250.000	4.250.000
2.23		LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIALES	Unidad Medida Global	1	1.700.000	1.700.000
					PRECIO TOTAL	**113.155.000**

SON GUARANIES: CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL.-

7. LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
Se entregará un anticipo del 25% del monto total del contrato.

7.1- Documentos requeridos para la solicitud de anticipo:
Para acceder al anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los cinco días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;
c) La Factura correspondiente.

MONEDA: GUARANÍES.

CONSULTORA GIMENEZ HUG RUC: 4164146-2 ITÁ-PY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

CONDICIONES DE PAGO: Contra Certificado, el primer pago podrá ser luego del avance aproximado al 50% de ejecución de la obra en adelante, luego cada pago será con avance aproximado al 25% de ejecución. Los pagos se realizarán una vez aprobado los certificados por la Dirección de Obras. Y para el último pago se requerirá también, además del certificado de avance final; la Recepción Provisoria de la Obra, la que será emitida cinco días luego de la culminación total de la obra.

La condición de pago será la siguiente: EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, en caso del pago final indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 15 días, desde la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La factura crédito.
c) Planilla de certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras.
d) Pago de la última Declaración Jurada de IVA y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El periodo de ejecución de los trabajos es de **60 (sesenta) días**, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los cinco días de la firma de contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en las Instituciones Educativas individualizadas como CTA. CTE. CTRAL. 27-0048-010 - FINCA 4507 - CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" Y CTA. CTE. CTRAL. 27-0048-04- FINCA: 6100 - ESCUELA BÁSICA N° 1.132 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

N° DE ORDEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	OBRAS REQUERIDAS	OBSERVACIÓN
1	CENTRO DE EDUC. ESPECIAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ALBERDI C/ DR. FRANCIA – ZONA URBANA	REPARACIÓN GRAL. DE 4 AULAS Y SANITARIOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR LOS DOS FRENTES DE OBRAS EN FORMA SIMULTÁNEA. PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER TODAS LAS CONDICIONES REQUERIDAS.
2	ESC. BÁSICA Nº 1.132 NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MCAL. ESTIGARRIBIA C/ ALBERDI – ZONA URBANA	REPARACIÓN GRAL. DE SANITARIOS	

LIBRO DE OBRAS: A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación del trabajo hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: se dará a los cinco días de la culminación de la obra, y

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los veinte días de la recepción provisoria.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las

Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de ciento ochenta días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 180 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto **G. 5.000.000** (guaraníes cinco millones)
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto **G. 5.000.000** (guaraníes cinco millones)
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto **G. 5.000.000** (guaraníes cinco millones)

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN GRAL. DE 4 AULAS Y SANITARIOS EN EL CENTRO DE EDUC. ESPECIAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y REPARACIÓN GRAL. DE SANITARIOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 1.132 NTRA. SRA. DEL ROSARIO.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las

CONSULTORA GIMENEZ SOCIEDAD HECHA RUC: 4284146-2 ITA-PY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de J. Augusto Saldivar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN
GIMENEZ & HIJOS
CONTRATISTA